



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 07 de mayo del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 009-2024-MDCC de fecha 03 de mayo del 2024 trató la moción de donación a favor de la III División del Ejército del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: "(...) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el último párrafo del artículo 55° de la Ley precitada delinea que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el primer párrafo del artículo 59° de referida Ley estipula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, el artículo 1621° del Código Civil prescribe que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, el citado cuerpo normativo en sus artículos 1623° y 1624° dispone que la donación de bienes muebles puede hacerse verbalmente, cuando su valor no exceda del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento en que se celebre el contrato. Si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el artículo 1623, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen.

Que, la "Directiva que regula las normas y procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado" ha sido aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 369-2019-GM-MDCC de fecha 10 de diciembre del 2019.

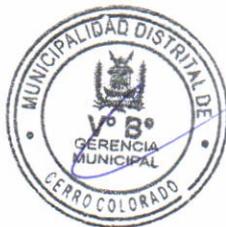
Que, referida Directiva establece el procedimiento para la aprobación de donación de bienes municipales a favor de entidades estatales o privadas, así como las unidades orgánicas competentes.

Que, mediante oficio N° 039/III DE/DIEDOC/05.00 de fecha 15 de marzo del 2024 (Expediente 240315V201), el Jefe del Estado Mayor de la III División del Ejército del Perú solicita la donación de pintura látex blanco humo, pintura esmalte color gris, imprimante color blanco humo, rodillos y brochas, a fin de dar mantenimiento a la infraestructura de sus instalaciones.

Que, el Sub Gerente de Control Patrimonial con informe N° 106-2024-SGCP-GAF-MDCC del 02 de abril del 2024, da cuenta de la búsqueda de los materiales requeridos por el Jefe Mayor de la III División del Ejército del Perú, los cuales están disponibles para posible donación, precisando que la donación requiere aprobación del Concejo Municipal.

Que, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías señala en informe N° 0339-2024-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 03 de abril del 2024, que, de los bienes solicitados para donación, se realizó la búsqueda y se tienen: 5 gal. Pintura látex blanco humo, 10 gal. Pintura esmalte color gris, 2 und. Rodillos y 2 und. Brochas, solicitando el expediente se eleve al Concejo Municipal.

Que, mediante proveído N° 596-2024-SG-MDCC, la Secretaria General requiere a la Sub Gerencia de Control Patrimonial indicar si el procedimiento de donación materia del presente es conforme a lo establecido por la "Directiva que regula las normas y procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", asimismo, solicita la valorización de los bienes.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, el Sub Gerente de Control Patrimonial con informe técnico N° 106-2024-SGCP-GAF-MDCC de fecha 17 de abril del 2024, informa respecto de la valorización de los bienes materia de donación conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PINTURA LÁTEX BLANCO HUMO	GAL	5	50.00	250.00
2	PINTURA ESMALTE COLOR GRIS	GAL	10	57.80	578.00
3	RODILLOS 9"	UND	2	23.00	46.00
4	BROCHAS 4"	UND	2	34.00	68.00

Así también, señala que el expediente contiene la documentación necesaria conforme a la "Directiva que regula las normas y procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"; concluye que, la donación deberá aprobarse mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante informe legal N° 163-2024-GAJ-MDCC del 24 de abril del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que se apruebe la donación de material para el mantenimiento de infraestructura, valorizado en S/ 942.00 (novecientos cuarenta y dos con 00/100 soles) a favor de la III División del Ejército del Perú.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bienes muebles municipales a favor de la III División del Ejército del Perú, destinadas para realizar el mantenimiento de las instalaciones de dicha institución; bienes especificados en informe técnico N° 106-2024-SGCP-GAF-MDCC de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PINTURA LÁTEX BLANCO HUMO	GAL	5	50.00	250.00
2	PINTURA ESMALTE COLOR GRIS	GAL	10	57.80	578.00
3	RODILLOS 9"	UND	2	23.00	46.00
4	BROCHAS 4"	UND	2	34.00	68.00
TOTAL					942.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa a suscribir toda la documentación necesaria para la validez y eficacia de la donación establecida en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: PONER de conocimiento este acuerdo a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machuca Gálvez
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

